

Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Plaza del Corral de las Campanas, s/n. • Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136 • e-mail: bop@diputacionavila.es

Depósito Legal: AV-1-1958

Número 76

Miércoles, 19 de Abril de 2006

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Subdelegación del Gobierno en Ávila 1 y 2

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Junta de Castilla y León 2 a 15

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Excmo. Ayuntamiento de Ávila 16 y 17

Diversos Ayuntamientos 18 a 26

Mancomunidad Cañada Real 26 y 27

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia 27 y 28

Juzgado de lo Social nº 2 de Sevilla 28

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 1.624/06

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por

la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D. FERNANDO MERINO CARRERAS, cuyo último domicilio conocido fue en C. PÁRROCO EMILIO FRANCO, 13, de MADRID, del acuerdo de iniciación de expediente sancionador N° AV-60/6 de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción LEVE, tipificada en el artículo 26.i de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 0,01 a 300,51 Euros, al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir



de esta notificación, pueda efectuar cuantas alegaciones estime oportunas.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro del mencionado acuerdo de iniciación que

obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

El Subdelegado del Gobierno, *Augusto César Martín Montero*.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 1.457/06

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Oficina Territorial de Trabajo

ACTUALIZACIÓN DE LA TABLA SALARIAL DEL AÑO 2.005 Y APROBACIÓN DE LA TABLA SALARIAL PARA EL AÑO 2.006 DEL CONVENIO COLECTIVO PARA LA ACTIVIDAD DE REMATANTES Y ASERRADORES de la provincia de Ávila

Visto el acuerdo de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo Provincial de Trabajo para la actividad de REMATANTES Y ASERRADORES de la provincia de Ávila (Código de Convenio 0500115), que fue suscrito el día 27 de marzo de 2.006, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90, apartados 2 y 3 del R.D. Legislativo 1 1995. de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, y en la Orden del 12 de Septiembre de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (B.O.C. y L. de 24-09-97, nº 183).

Esta Oficina Territorial de Trabajo ACUERDA:

Primero: Ordenar la inscripción de los citados Acuerdos en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, 30 de marzo de 2006

El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, *Francisco-Javier Muñoz Retuerce*

ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE TRABAJO PARA LA ACTIVIDAD DE REMATANTES Y ASERRADORES DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Representación Empresarial

Alvaro Manso Arribas

Francisco Martín

Antonio Almohalla

Representación Sindical

U.G.T. - José Luis Jiménez Gonzaga

CC.OO.- Gonzalo Galán Cruz



En la ciudad de Ávila, siendo las 12:00 horas del día 27 de marzo de 2.006, se reúnen en la Sede de la Confederación Abulense de Empresarios los señores arriba relacionados, todos ellos miembros de la Mesa Negociadora del Convenio Colectivo Provincial de Trabajo para la Actividad de Rematantes y Aserradores de la Provincia de Ávila para tratar el Orden del Día que a continuación se expresa:

ORDEN DEL DÍA:

PRIMERO.- Actualización de las tablas salariales una vez conocido el IPC del año 2.005.

SEGUNDO.- Establecimiento de las tablas salariales que han de regir durante el año 2.006.

PRIMERO .- Actualización de las tablas salariales una vez conocido el IPC del año 2.005.

Según lo establecido en el artículo 10 del actual Convenio Colectivo de Trabajo Para la Actividad de Rematantes y Aserradores de la Provincia de Ávila "En el caso de que el IPC real a 31 de diciembre de cada año, fuese superior al IPC previsto por el gobierno para dicho periodo, el exceso si lo hubiere, se abonará en una sola paga en el mes de febrero del, año siguiente".

Habiendo comunicado el INE, que el IPC correspondiente a 2.005 ha sido el 3,7%, se procede actualizar la tabla salarial. De resultados de lo anterior, la tabla salarial queda tal y como se refleja a continuación.

	Euros /Día	Euros/Día 2.005	Euros/Año	Euros/Año 2.005
	2.005	Revisado	2.005	Revisado
A) PERSONAL OBRERO				
Encargado	25,54 €	25,96 €	10.854,50 €	11.033,00 €
Encargado de Sección	25,05 €	25,46 €	10.646,25 €	10.820,50 €
Aserrador de 1ª	24,73 €	25,14 €	10.510,25 €	10.684,50 €
Aserrador de 2ª	23,94 €	24,34 €	10.174,50 €	10.344,50 €
Afilador	23,94 €	24,34 €	10.174,50 €	10.344,50 €
Canteadora	23,56 €	23,95 €	10.013,00 €	10.178,75 €
Ayudante de Afilador	23,15 €	23,53 €	9.838,75 €	10.000,25 €
Ayudante de Aserrador	23,15 €	23,53 €	9.838,75 €	10.000,25 €
Aserrador Sierra Circular	23,00 €	23,38 €	9.775,00 €	9.936,50 €
Conductor con manejo de grua y motosierra	25,21 €	25,63 €	10.714,25 €	10.892,75 €
Tractoristas	23,46 €	23,85 €	9.970,50 €	10.136,25 €
Motoserristas	23,46 €	23,85 €	9.970,50 €	10.136,25 €
Peón Especializado	22,64 €	23,01 €	9.622,00 €	9.779,25 €
Peladora	22,64 €	23,01 €	9.622,00 €	9.779,25 €
Peón	22,33 €	22,70 €	9.490,25 €	9.647,50 €
B) PERSONAL ADMINISTRATIVO				
Oficial de 1ª	25,54 €	25,96 €	10.854,50 €	11.033,00 €
Oficial de 2ª	24,58 €	24,99 €	10.446,50 €	10.620,75 €
Aspirante	22,16 €	22,53 €	9.418,00 €	9.575,25 €

SEGUNDO.- Establecimiento de las tablas salariales que han de regir durante el año 2.005.

Una vez revisadas la tablas salariales, el artículo 10 del vigente Convenio establece: "Las Condiciones económicas pactadas para el año 2.004 serán el resultado de incrementar las tablas vigentes en 2.004 con el IPC previsto por el Gobierno para el año 2.006 más 1 punto"



De resultados de lo anterior, la tabla salarial queda tal y como se refleja a continuación.

SALARIO 2.006

	Euros /Día	Euros/Año
	2.006	2.006
A) PERSONAL OBRERO		
Encargado	26,74 €	11.364,50 €
Encargado de Sección	26,22 €	11.143,50 €
Aserrador de 1ª	25,89 €	11.003,25 €
Aserrador de 2ª	25,07 €	10.654,75 €
Afilador	25,07 €	10.654,75 €
Canteadora	24,67 €	10.484,75 €
Ayudante de Afilador	24,24 €	10.302,00 €
Ayudante de Aserrador	24,24 €	10.302,00 €
Aserrador Sierra Circular	24,08 €	10.234,00 €
Conductor con manejo de grua y motosierra	26,40 €	11.220,00 €
Tractoristas	24,57 €	10.442,25 €
Motoserristas	24,57 €	10.442,25 €
Peón Especializado	23,70 €	10.072,50 €
Peladora	23,70 €	10.072,50 €
Peón	23,38 €	9.936,50 €
B) PERSONAL ADMINISTRATIVO		
Oficial de 1ª	26,74 €	11.364,50 €
Oficial de 2ª	25,74 €	10.939,50 €
Aspirante	23,21 €	9.864,25 €

Por último se acuerda que el importe de las dietas para el año 2.005, será el que se indica seguidamente:

- Media dieta: 9,04 €
- Dieta completa: 24,84 €.

Y no habiendo más asuntos que tratar se da por finalizada la presente reunión, a las 14 horas del día expresado en el encabezamiento con los acuerdos expresados en el presente acta.

Número 1.354/06

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio Territorial de Fomento
Comisión Territorial de Urbanismo

La Comisión Territorial de Urbanismo de Ávila, en sesión celebrada el 21 de Diciembre de 2005 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

EXPTE: PTO. 44/05 de la Modificación Puntual de las Normas Urbanísticas Municipales en NAVALMORAL DE LA SIERRA (Ávila)



APROBAR DEFINITIVAMENTE, la Modificación Puntual de las Normas Urbanísticas Municipales en NAVALMORAL DE LA SIERRA (Ávila).

De conformidad con lo previsto en el art. 138.4 de la Ley 5/99 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, en relación con el art. 115.1 de la Ley 4/99 de 13 de enero que modifica la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común contra este acuerdo que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Consejero de Fomento en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar la notificación en su caso, o a que se produzca la última publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León o en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila del presente acuerdo.

Ávila, 14 de Febrero de 2006

El Secretario de la Comisión Territorial de Urbanismo, Francisco Javier Machado Sánchez.

**MODIFICACIÓN PUNTUAL DE PARCELA
CAMINO DE ASOMADILLA, Nº 16 - NAVALMORAL DE LA SIERRA - (ÁVILA)**

MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS DE NAVALMORAL DE LA SIERRA (ÁVILA)
CAMINO ASOMADILLA Nº 16 REF. CATASTRAL: 9704011UK4890S0001HB
PROMOTOR: JOSE RAMÓN MIRANDA RAYO
ARQUITECTO: JOSE GABRIEL RODRÍGUEZ GONZÁLEZ

MEMORIA

1.- Objeto.

El objeto del presente proyecto es el de definir todos los elementos necesarios para la Modificación Puntual de las Normas Urbanísticas de Navalmoral de la Sierra-(Ávila), en la zona correspondiente al Camino Asomadilla nº 16 de este municipio.

2.- Arquitecto.

El arquitecto firmante del presente proyecto de Modificación Puntual de las, Normas Urbanísticas de Navalmoral de la Sierra es D. Jose Gabriel Rodríguez González, domiciliado en la plaza del Ejército nº 8 -entresuelo 1º, 05001 -Ávila, colegiado nº 2.658 y con N.I.F. 06.572.031-B.

3.- Autor del encargo.

El autor del encargo del presente proyecto de Modificación Puntual de las Normas Urbanísticas de Navalmoral de la Sierra es D. Jose Ramón Miranda Rayo, con N.I.F. 00.647.225-M, con domicilio a efectos de notificaciones en Calle San Juan, nº 16, 3º A -28.917-LEGANÉS, (Madrid).

4.- Emplazamiento.

El presente proyecto de Modificación Puntual de las Normas Urbanísticas aprobadas el 18 de Octubre de 2002, se sitúa en la Unidad de Sector de Suelo Urbanizable SSU 16, bajo las condiciones que se redactan a continuación y según plano de situación adjunto. La parcela afectada por esta modificación puntual se sitúa en el Camino Asomadilla nº 16 con una superficie catastral de 1.972 m2 (Ref. catastral 9704011 UK4890S0001 HB) con acceso directo e independiente a ese camino.

5.- Situación Urbanística.

Las normas urbanísticas del municipio de Navalmoral de la Sierra se encuentran aprobadas definitivamente. En ellas el terreno afectado por la modificación puntual del presente proyecto está clasificado como suelo urbanizable, Sector de Suelo Urbanizable SSU 16 que se redactan a continuación:



Superficie Total:

- 29.802 m²

Condiciones de Uso e Intensidad:

- Uso: Residencial Unifamiliar Aislado, adosado o pareado

- Ocupación máxima: 60%

- Número máximo de Viviendas: 89

- Ordenanza de aplicación 03. Ordenanza ZONA 3:

- Parcelas:

Frente mínimo 5 m en nuevas parcelaciones

Fondo mínimo en nuevas edificaciones 5m

Edificabilidad 0.8 m²/m²

Ocupación 60% máximo

- Tipología de la edificación:

1.- Unifamiliar Aislada:

Superficie mínima 250 m²

Frente mínimo 12 m

Fondo mínimo 12 m

Retranqueos 3 m a fachada y 3 m a testeros

Edificabilidad 0.8 m²/m²

Ocupación máxima 60%

2.- Unifamiliar Pareada:

Superficie mínima 200 m²

Frente mínimo 10 m

Fondo mínimo 10 m

Retranqueos 3 m a fachada y 3 m a testeros

Edificabilidad 0.8 m²/m²

Ocupación máxima 60%

3.- Unifamiliar Adosada:

Superficie mínima 120 m²

Frente mínimo 6 m

Fondo mínimo 6 m

Retranqueos 3 m a fachada y 3 m a testeros

Edificabilidad 0.8 m²/m²

Ocupación máxima 60%

- Altura Máxima: 7 m hasta el último forjado. La altura a cumbrera desde el último forjado será de 3 m máximo o aquella que se determine al aplicar una pendiente máxima del 40% (siempre la mas restrictiva)

- Plantas máximas: B+1 y aprovechamiento bajo cubierta. Las entreplantas quedan expresamente prohibidas

- Condiciones estéticas según normativa de aplicación.



Condiciones desarrollo:

- Sistema de Actuación: Sistema propuesto en el Proyecto de Actuación
- Planeamiento previo a edificar: Plan parcial.

6.- Descripción y justificación de la solución adoptada.

Se pretende realizar una pequeña modificación de las normas urbanísticas del municipio de Navalmoral de la Sierra que consiste en extraer dicha parcela arriba referenciada del sector Urbanizable SSU 16 para que pasara a ser suelo urbano independiente de ejecución directa, y con las condiciones urbanísticas de la Zona 2 (Ordenanza 2) que es de aplicación en el resto de zonas colindantes a dicha parcela. Ya que dicha parcela resultante, y según se justifica con el cuadro urbanístico siguiente, no incumple ninguna de estas condiciones que a continuación se redacta:

Clasificación del Suelo: Zona 2;

Ordenanza 2 (0.2): Casco Consolidado. Edificación Posterior.

Uso preferente: Vivienda categoría 1º y 2º

Tipología edificación: Unifamiliar y colectiva con solución de dos viviendas por escalera como máximo.

Alineación: Las definidas en el plano correspondiente. Estas alineaciones son obligatorias en toda la superficie de fachada, salvo en aquellos casos donde la ordenanza de la zona permita la existencia de vuelos sobre la vía pública. Parcela mínima: 80 m² en nuevas parcelaciones o la existente. Fondo mínimo: 5 m en nuevas edificaciones.

Frente mínimo: 5 m en nuevas edificaciones o la existente.

Ocupación máxima: 100% sin perjuicio de posibles patios o jardines interiores.

Edificabilidad máxima: La que resulte de aplicar el resto de parámetros urbanísticos.

Altura máxima de la edificación: 2 plantas y aprovechamiento bajo cubierta. 7 m hasta el último forjado y la altura a cumbre desde la cara superior del último forjado será de 3 m máximo o aquella que se determine de aplicar al edificio una pendiente máxima de un 40% (siempre la más restrictiva).

Retranqueos: Retranqueo a fachada obligatorio

En lindero lateral no se permiten realizar retranqueos en los 5m primeros, si se realiza de nueva planta; en caso contrario no se establecen.

Se aplicarán las condiciones de patio (3m x 3m) si se realiza de nueva planta, en caso contrario no se establecen.

Se permitirán retranqueos abiertos en fachadas de la 1º planta, en las condiciones que se marcan en esta normativa.

Además dicha finca consta de una entrada directa e independiente por el Camino Asomadilla (camino que no estaría incluido en la organización de la Unidad Original) y por el que transcurriría las infraestructuras necesarias para que la finca obtuviera la calificación de Solar, de las cuales el promotor se haría cargo del coste que generaría las infraestructuras en este tramo de vía, según plano adjunto. Por lo que el promotor de dicho solar asumiría y garantizaría como carga en su desarrollo los gastos derivados del saneamiento, depuración y abastecimiento, tanto dentro de su ámbito, como en su conexión con las redes generales del municipio, en esta zona.

Por lo que con dicha modificación se mantendría íntegra la superficie de la parcela y no afectaría a ningún propietario colindante.

El Sector de suelo urbanizable SSU-16 (SUNC-4), pasaría a tener la siguiente ficha:

Superficie Total:

- 27.830 m²



Condiciones de Uso e Intensidad:

- Uso: Residencial Unifamiliar Aislado, adosado o pareado.
- Ocupación máxima: 60%
- Número máximo de Viviendas: 83
- Ordenanza de aplicación 03. Ordenanza ZONA 3:
- Parcelas:

Frente mínimo 5 m en nuevas parcelaciones

Fondo mínimo en nuevas edificaciones 5 m

Edificabilidad 0,8 m²/m²

Ocupación 60% máximo

Tipología de la edificación:

1.- Unifamiliar Aislada:

-Superficie mínima 250 m²

Frente mínimo 12 m

Fondo mínimo 12 m

Retranqueos 3 m a fachada y 3 m a testeros

Edificabilidad 0.8 m²/m²

Ocupación máxima 60%

2.- Unifamiliar Pareada:

Superficie mínima 200 m²

Frente mínimo 10 m

Fondo mínimo 10 m

Retranqueos 3 m a fachada y 3 m a testeros

Edificabilidad 0.8 m²/m²

Ocupación máxima 60%

3.- Unifamiliar Adosada:

Superficie mínima 120 m²

Frente mínimo 6 m

Fondo mínimo 6 m

Retranqueos 3 m a fachada y 3 m a testeros

Edificabilidad 0.8 m²/m²

Ocupación máxima 60%

- Altura Máxima: 7 m hasta el último forjado. La altura a cumbrera desde el último forjado será de 3 m máximo o aquella que se determine al aplicar una pendiente máxima del 40% (siempre la mas restrictiva)

- Plantas máximas: B+1 y aprovechamiento bajo cubierta. Las entreplantas quedan expresamente prohibidas

- Condiciones estéticas: Según normativa de aplicación.

En Navalmoral de la Sierra, a 16 de Marzo de 2005

Conforme:

La Propiedad: José Ramón Miranda Rayo

El Arquitecto: José Gabriel Rodríguez González



Referente a la solicitud de MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS DE NAVALMORAL DE LA SIERRA (ÁVILA) en el CAMINO ASOMADILLA N° 16 REF. TASTRAL: 9704011UK4890S0001HB, con n° de Exp. 44/05, quiere respetuosamente adjuntar documentación y planos, según lo requerido por la Delegación Territorial de Ávila, en relación con el expediente anteriormente referenciado:

ANEXO MEMORIA

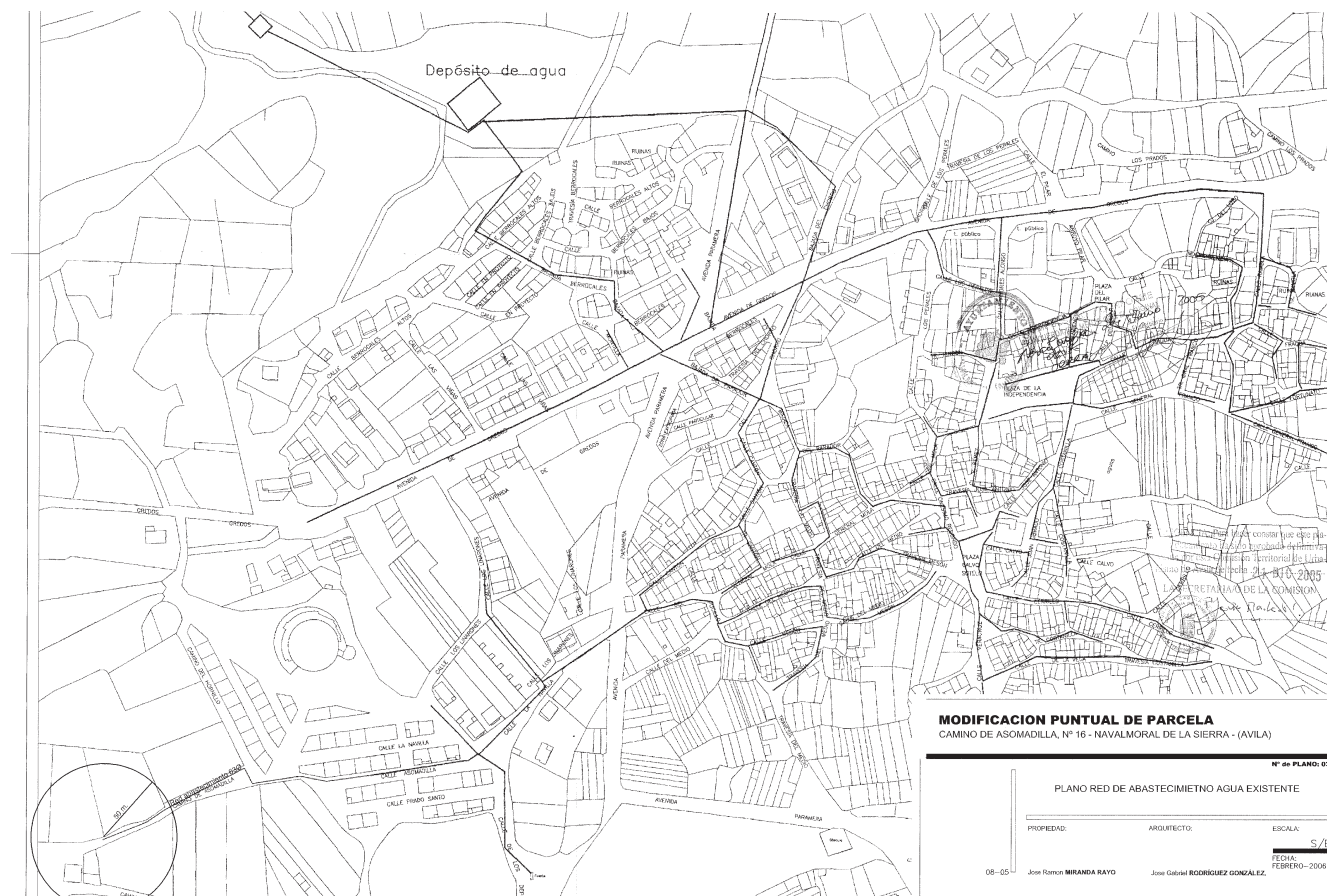
— La superficie de la parcela objeto de modificación, según medición topográfica reciente es de 1.908,30 m² según plano adjunto.

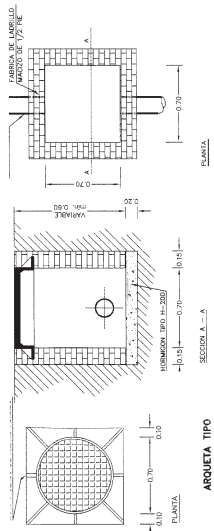
— Justificación del cumplimiento del art. 23 RUCYL: Dentro de los criterios de clasificación según el punto 1.- El suelo urbano es el conjunto de terrenos ya urbanizados o incorporados al proceso de urbanización. A tal efecto el suelo objeto de modificación puntual forma parte de un núcleo de población y cumple además alguno de los criterios establecidos en este artículo, exactamente el a) Criterio de dotación de servicios: el terreno cuenta con acceso integrado en la malla urbana y con servicios de abastecimiento de agua y saneamiento, contando con condiciones suficientes y adecuadas para servir a las construcciones que se prevean. El suministro de energía eléctrica esta disponible a una distancia inferior a 50 metros de la parcela, y el acceso a esta parcela es en forma de vía abierta al uso público y transitable por vehículos automóviles.

— La parcela en su lado derecho según se accede a la misma, continuará la alineación existente en el suelo urbano, quedando de esta forma una vía pública de 8 m de sección, según plano adjunto.

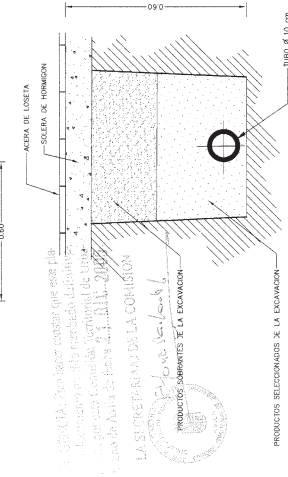
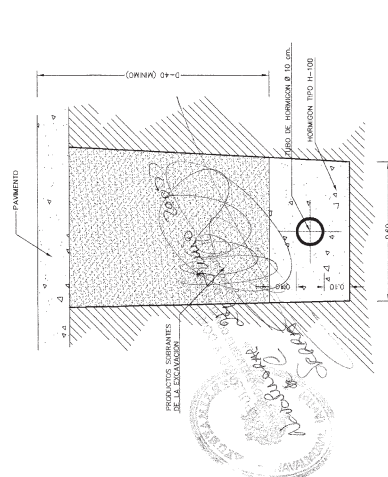
En Ávila a 12 de Diciembre de 2005

El Arquitecto, *José Gabriel Rodríguez González*





ARQUETA TIPO



DETALLE DE ZANJA BAJO ACERA

MODIFICACION PUNTUAL DE PARCELA
CAMINO DE ASOMADILLA, Nº 16 - NAVALMORAL DE LA SIERRA - (ÁVILA)

Nº de PLANO: 02

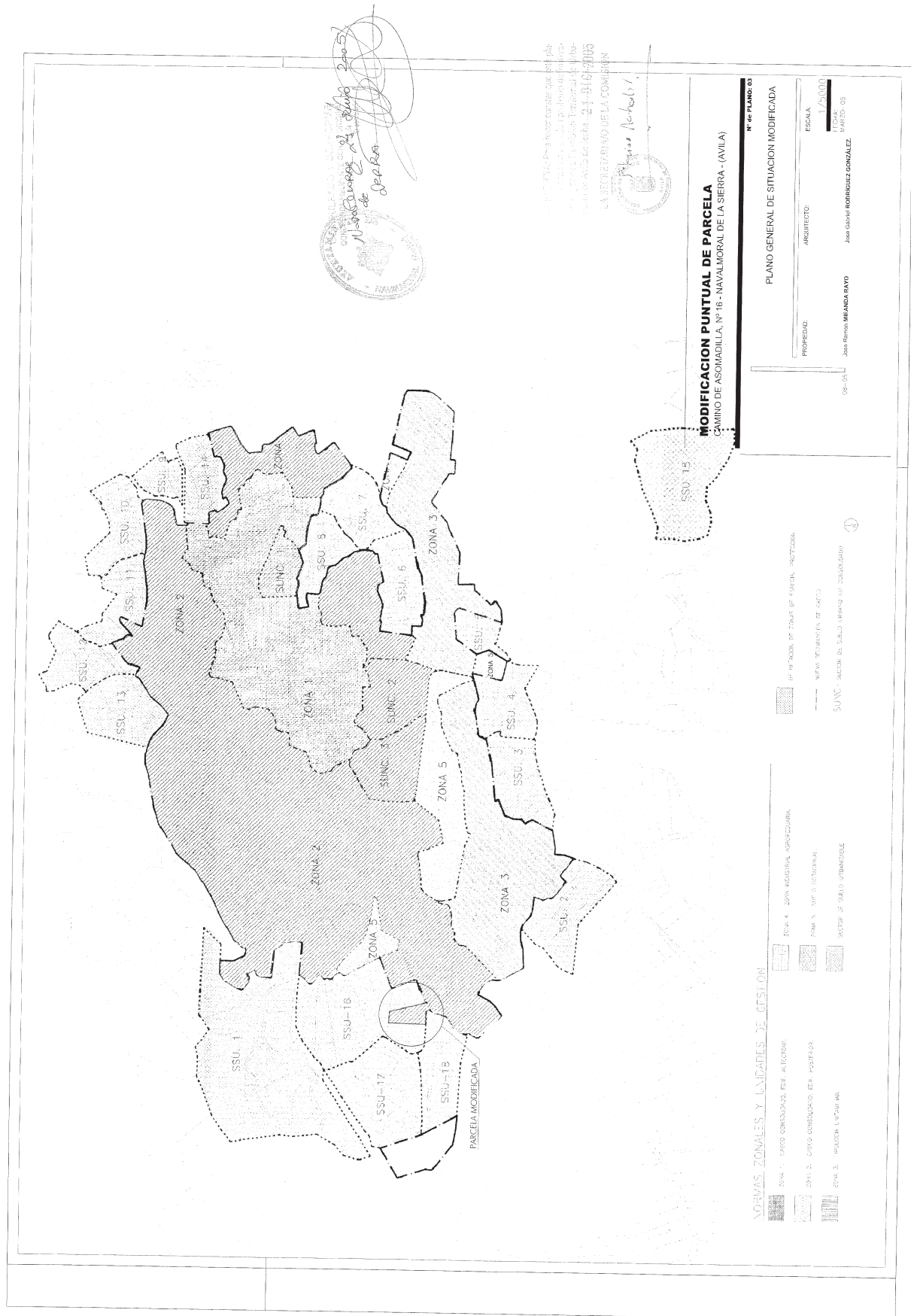
PLANO RED DE ALUMBRADO EXISTENTE

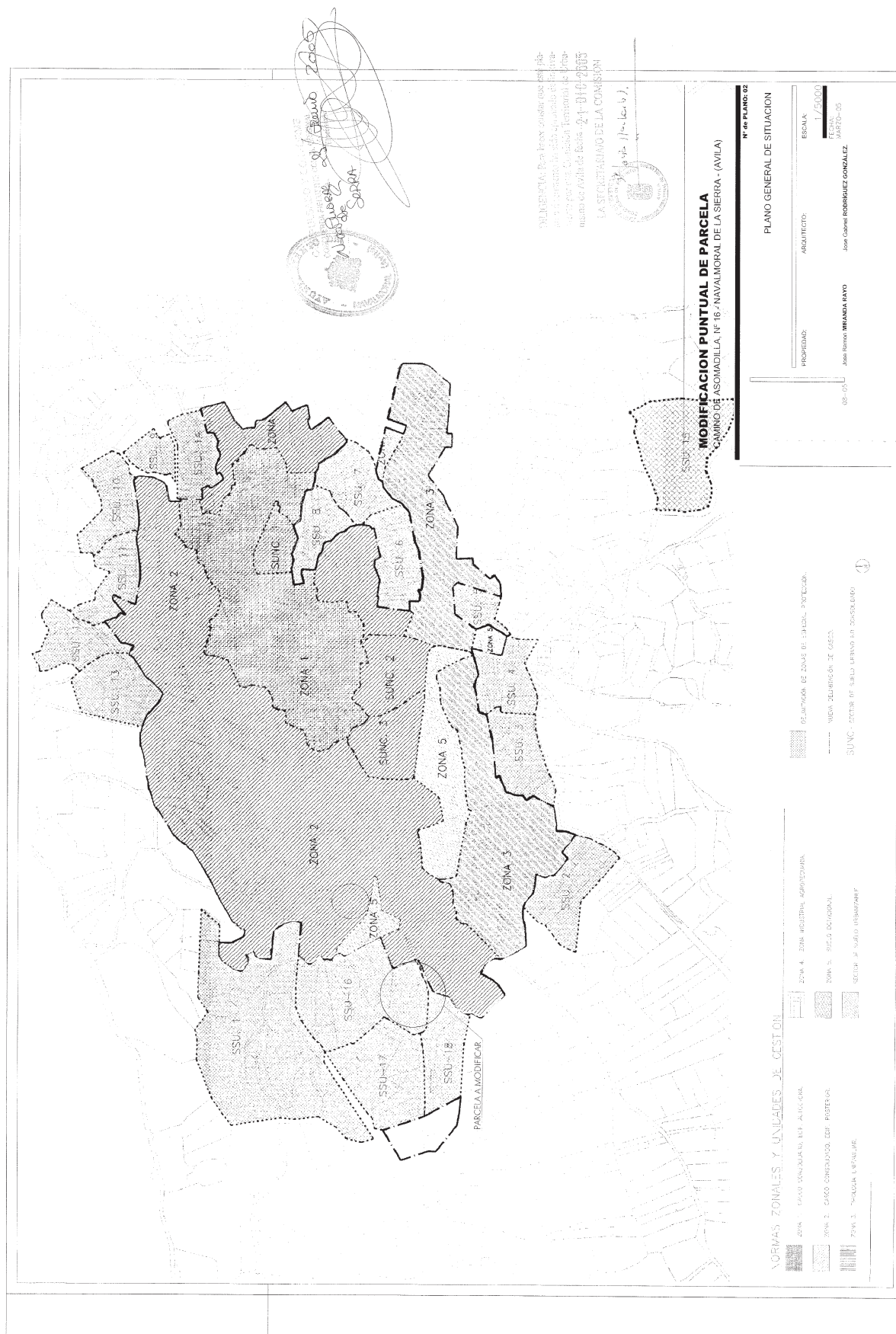
PROPIEDAD: José Ramón MIRANDA RAYO
ARQUITECTO: José Gabriel RODRÍGUEZ GONZÁLEZ
ESCALA: S/F
FECHA: FEBRERO-2006

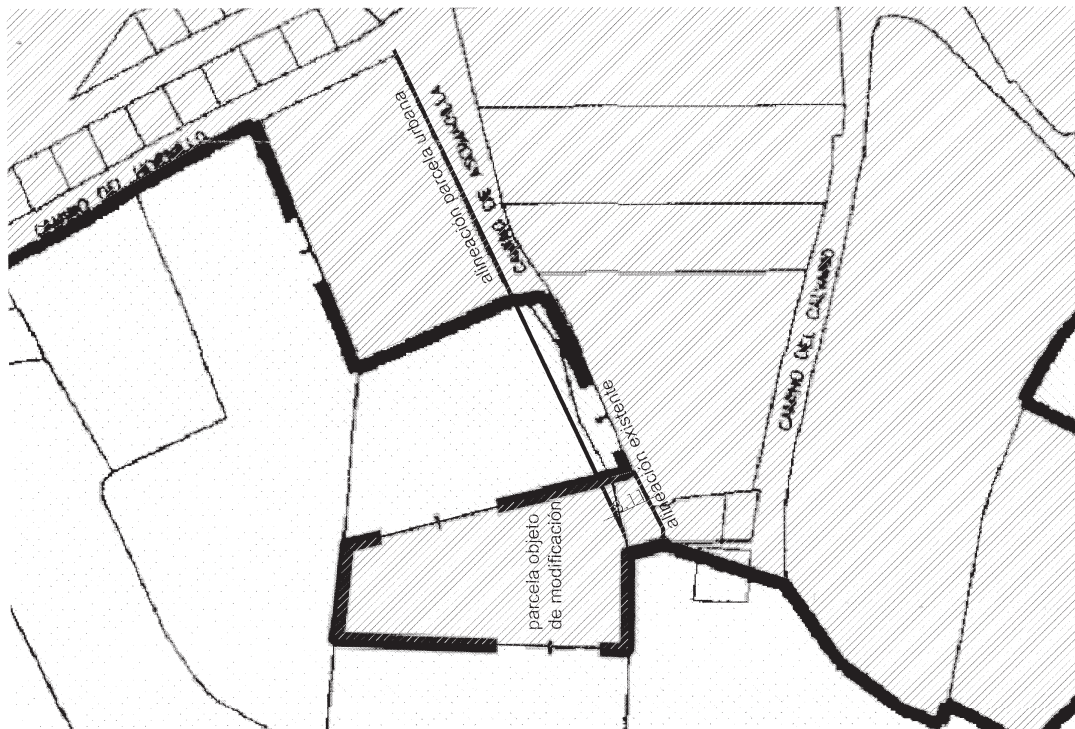


⊗ PUNTO DE LUZ
— LÍNEA DE ALUMBRADO









DELEGACIÓN: Para hacer constar que este plano de modificación ha sido aprobado definitivamente por esta Comisión Territorial de Urbanismo de Ávila de fecha 21.DIC.2005.

LA SECRETARÍA DE LA COMISIÓN

Jose Ramon MIRANDA RAYO

Jose Gabriel RODRIGUEZ GONZALEZ

Jose Ramon MIRANDA RAYO

Jose Gabriel RODRIGUEZ GONZALEZ

MODIFICACION PUNTUAL DE PARCELA

CAMINO DE ASOMADILLA, Nº 16 - NAVALMORAL DE LA SIERRA - (AVILA)

Nº de PLANO: 01

PLANO DETALLADO

PROPIEDAD:

ARQUITECTO:

ESCALA:

1/1000

FECHA: FEBRERO-2006

Jose Ramon MIRANDA RAYO

Jose Gabriel RODRIGUEZ GONZALEZ

08-05

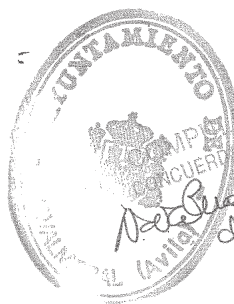


COLEGIO OFICIAL
ARQUITECTOS
CASTILLA Y LEÓN ERI
DEMARCACION DE AVILA

VISADO
21/02/2006
Expediente: 20050524
Fase: 202M



2

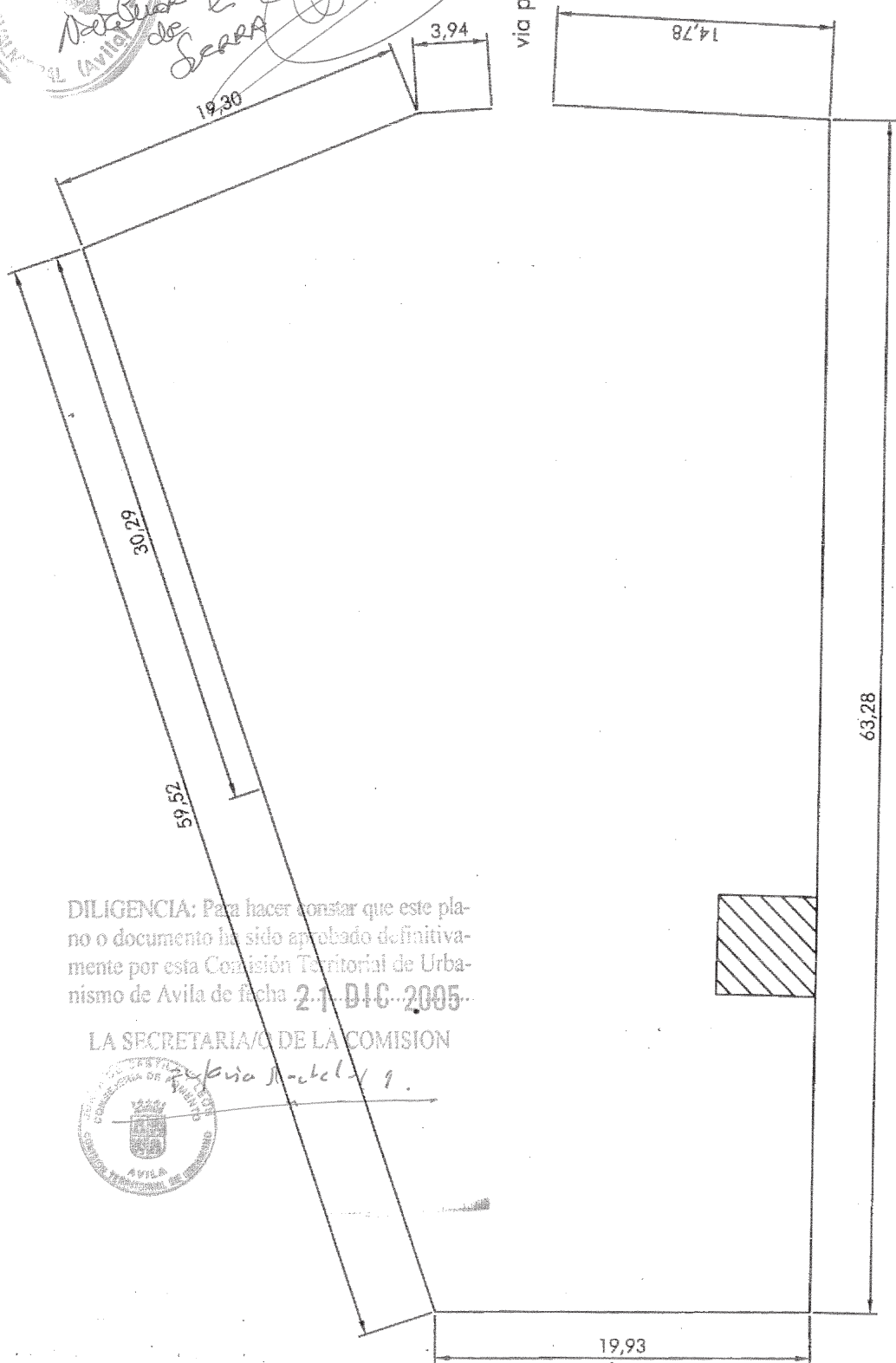


COMPROBADO Y CONFORME
CONCUERDA FIELMENTE CON EL ORIGINAL
de...
El secretario

de SERRA

2005

via pública



DILIGENCIA: Para hacer constar que este plano o documento ha sido aprobado definitivamente por esta Comisión Territorial de Urbanismo de Avila de fecha 2-1-DIC-2005..

LA SECRETARIA/O DE LA COMISION



Suplente de la Secretaria

SUPERFICIE TOTAL = 1908,30 m2
ESCALA 1:300

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Número 1.295/06

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

UNIDAD GESTIÓN DE MULTAS RM/MAC

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59,4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de Noviembre 1992), se hace pública NOTIFICACIÓN DE LAS RESOLUCIONES, recaídas en los expedientes sancionadores que en anexo aparte se adjuntan, dictadas por la Autoridad Sancionadora, a las personas o entidades denunciadas, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

En uso de las facultades que me han sido delegadas por Decreto de Alcaldía de 19 Junio de 2003, en relación con lo establecido en los arts. 7 y 68.2 del R.D.L. 339/1990, de 2 de Marzo, por el que se aprueba el Texto articulado de la Ley sobre Tráfico Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, en los arts. 21.1.N y 21.3 de la Ley de Bases de Régimen Local.

HE RESUELTO

1.-) Dar por finalizada la tramitación del procedimiento sancionador del expediente de referencia, salvo la suspensión, en su caso, de la autorización para conducir, por estar calificada la infracción como muy grave.

2.-) Comunicar así mismo a los interesados que contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, se formulará por el interesado, recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación expresa de la presente resolución, como previo al recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Ávila (Art. 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley de Haciendas Locales).

3.-) Remitir para la imposición, en su caso, de esta sanción dicho expediente a la Jefatura Provincial de Tráfico de Ávila, Órgano competente a tal efecto.

Ávila, a 8 de Marzo de 2.006

EL Tte. Alcalde Delegado de Tráfico (MULTAS) Resolución 19 Junio 2003, *Félix Olmedo Rodríguez*.**UNIDAD GESTIÓN MULTAS**

Fecha: 08-mar-06

Nº Exp	Denunciado/a	DNI/NIF	Localidad	Fecha	Precepto	Ar-Op	Importe
A 63503	MARTÍNEZ VILLANUEVA TOMAS VIC	52677111G	ÁVILA	04/11/05	Ordenanza De Circulación	ART. 23 O.	500,00
A 60624	MORALES HERNÁNDEZ IGNACIO	06581126K	ÁVILA	29/05/05	Ordenanza De Circulación	ART. 23 O.	500,00
A 64618	VENTERO MUÑOZ JAVIER	06578156H	ÁVILA	31/12/05	Ordenanza De Circulación	ART. 23 O.	500.00
A 61709	VERGARA, PALOMO, DIEGO	70809429L	ÁVILA	06/08/05	Ordenanza De Circulación	ART. 23 O.	500,00



Número 1.351/06

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

UNIDAD GESTIÓN DE MULTAS RM/MAC

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública NOTIFICACIÓN DE LA INICIACIÓN de los expedientes sancionadores que se adjuntan, instruidos por la Alcaldía, a las personas o entidades denunciadas ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad Gestión Multas, C/ Esteban Domingo, nº 2, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia. Escrito dirigido ante el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente en el Registro General, Plaza del Mercado Chico, nº 1, 05001 Ávila, consignando nº de expediente, fecha de la denuncia y matrícula.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Comunicar a los denunciados la posibilidad que les asiste de efectuar el pago de la sanción con una reducción de un 30% de su importe durante los 30 días naturales siguientes a la notificación de la denuncia. El pago anticipado implicará la conclusión y archivo del expediente y la renuncia a formular alegaciones, salvo en el supuesto de que se trate de infracciones tipificadas como graves o muy graves que puedan dar lugar a la suspensión del permiso o licencia de conducir. Asimismo se les indica la posibilidad de formular alegaciones, y proponer las pruebas que estimen oportunas en el plazo de 15 días hábiles, según lo establecido en los Arts. 67.1 y 79.1 RD 339/90 de 2 de Marzo. De no pagar de la forma indicada ni efectuar alegaciones en el plazo de 15 días hábiles antes mencionado, el contenido de la presente notificación servirá de propuesta de resolución según el art.13.2 del Real Decreto 1398/1993 de 4 de Agosto por el que se aprueba el reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Por estar calificada la infracción como muy grave conllevará la suspensión del permiso o licencia de conducir hasta tres meses. Para la imposición, en su caso, de esta última sanción se remitirá el expediente en su momento, a la Jefatura Provincial de Tráfico, Órgano competente tal efecto.

Ávila, a 8 de Marzo de 2.006

EL Tte. Alcalde Delegado de Tráfico (MULTAS) Resolución 19 Junio 2003, *Félix Olmedo Rodríguez*.

UNIDAD GESTIÓN MULTAS

Fecha: 08-mar-06

Nº Exp	Denunciado/a	DNI/NIF	Localidad	Fecha	Precepto	Ar-Op	Importe
A 63378	ALZATE GALLEGOS JOSE ANTONIO	X2693844S	ÁVILA	29/10/05	Ordenanza De Circulación	ART. 23 O.	400,00
A 63260	CERRADA ORTEGA SALVADOR RAF	06522456R	ÁVILA	22/10/05	Ordenanza De Circulación	ART. 23 O.	400,00
A 64143	PUENTE BLANCO MANUEL	35437048M	ÁVILA	07/12/05	Ordenanza De Circulación	ART. 23 O.	500,00



Número 1.346/06

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

NEGOCIADO DE SANCIONES

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico Administrativo Común (BOE. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública la NOTIFICACIÓN DE LA INICIACIÓN de los expedientes sancionadores que se adjuntan, instruidos por la Alcaldía, a las personas ó entidades denunciadas, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes sancionadores obran en el Negociado de Sanciones del Excmo. Ayuntamiento de Arenas de San Pedro (Ávila), ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación 6 proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia. El escrito será dirigido ante la Ilma. Sra. Alcaldesa -Presidenta, en el registro General de este Ayuntamiento, consignando el Número de expediente, fecha de la denuncia y matrícula. Si no presenta alegaciones en el plazo indicado, esta publicación será considerada Propuesta de Resolución, según el artículo 13.2 del R.D. 1398/1993 de 4 de agosto. Transcurrido dicho plazo sin que se haya uso del derecho para formular y/o aportar pruebas, se dictaran las oportunas resoluciones.

Este procedimiento caducara al año de su iniciación, salvo que concurran causas de suspensión del permiso ó licencia para conducir.

Nº EX P.	SANCIONADO.	DNI/CIF.	LOCALIDAD.	FECHA.	EUROS	ART.	PRECEPTO
251/2005	Rafael Gallego Minguez	2527997	Madrid.	09-10-05	90	152-8*	13/92
261/2005	Segismundo Ibañez Marina.	3388577	Arenas de S. Pedro.	14-10-05	90	94-2-ID*	13/92
284/2005	Vanesa Santos Martín.	6585754	Talavera de la Reina.	09-11-05	90	154-2 A*	13/92
288/2005	Noemi López Valero.	50728511	Alcalá de Henares.	12-11-05	90	154-2 A*	13/92
289/2005	José A. Fernández Lozano.	73545025	Hontanares. (Arenas)	29-11-05	90	154-2 A*	13/92
003/2006	María Isabel García Jara.	4144543	Arenas de San Pedro.	27-12-05	90	94-2-1 D*	13/92
004/2006	Diana González Rivas. .	8945818	Mostoles.	05-12-05	60	171-1 A*	13/92
010/2006	Esteban Esteban Romero.	13118532	Burgos.	01-01-06	90	71-1 A	339/90
013/2006	Juana Sanz Alonso.	70814412	Sotillo de la Adrada.	21-12-05	90	154-2 A*	13192
014/2006	Julian Jara Reina.	70800131	Arenas de San Pedro.	09-01-06	150	143-1-1 A*	13/92
018/2006	Ismael Buldu Sorogollen.	50414780	Arenas de San Pedro.	23-12-05	60	171-1 A*	13/92
021/2006	Juan F. De León Sánchez.	4151107	Madrid.	31-12-05	90	942-1D*	13/92
031/2006	Angel López Narros.	51884592	Arenas de San Pedro.	01-02-06	90	154-2 A*	13/92
041/2006	Juana Cano Solana.	1105176	Madrid.	13-02-06	150	94-2-1E*	13/92
057/2006	Mª Begoña Jiménez Canales.	6552215.	Pradosegar.	07-02-06	90	94-2-ID*	13/92

* Reglamento General De Circulación. Art. Artículo. RD. Real Decreto.

Arenas de San Pedro a 27 de Marzo de 2006.

La Alcaldesa, *Carmen de Aragón Amunarriz*.



Número 1.478/06

AYUNTAMIENTO DE NAVARREDONDA DE GREDOS

EDICTO

A los efectos de lo prevenido en la vigente Ley 11/2003 de Prevención Ambiental de Castilla y León, habiéndose solicitado por D. Oscar Vaquero Campos, concesión de licencia ambiental para ejecución de adaptación de local para bar en Plaza de España, nº 3 bajo, en Navarredonda de Gredos (Ávila), por medio del presente se procede a abrir periodo de información pública por termino de VEINTE DÍAS a contar desde la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada instalación y/o actividad, puedan examinar el correspondiente expediente en este Ayuntamiento durante horario de oficina, y presentar en su caso las observaciones que consideren pertinentes durante el plazo señalado, mediante escrito dirigido a la Alcaldía y presentado en el Registro General de esta Corporación.

En Navarredonda de Gredos, a 23 de marzo de 2006.

El Alcalde, *José Manuel Garabato Díaz*.

Número 1.516/06

AYUNTAMIENTO DE MUÑO GALINDO

ANUNCIO

CONVOCATORIA DEL AYUNTAMIENTO DE MUÑO GALINDO (ÁVILA) PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE OPERARIO-GUÍA PARA EL CENTRO DE VISITANTES VALLE AMBLES Y ATENCIÓN DEL CENTRO SOCIAL Y CULTURAL con arreglo a las siguientes:

BASES QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO OPOSICIÓN LIBRE PARA LA CONTRATACIÓN INDEFINIDA Y CON JORNADA A TIEMPO PARCIAL (20 HORAS SEMANALES) DE OPERARIO-GULA PARA

EL CENTRO DE VISITANTES VALLE AMBLES Y ATENCIÓN DEL CENTRO SOCIO-CULTURAL MUNICIPAL.

PRIMERA.- NORMAS GENERALES..

1.1. DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO: OPERARIO-GULA PARA EL CENTRO DE VISITANTES VALLE AMBLES Y ATENCIÓN DEL CENTRO SOCIO-CULTURAL MUNICIPAL.

1.2. CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO DE TRABAJO. -OBLIGACIONES MÍNIMAS. Serán cometidos específicos los siguientes:

Edificio Centro de Visitantes:

a) Apertura y cierre del edificio, manteniéndose en el mismo durante la jornada de su trabajo, salvo los traslados que por razón de sus cometidos deba efectuar fuera del mismo.

b) Mostrar a los visitantes el Centro explicando en su recorrido las características del mismo, facilitando la información que al respecto se le requiera.

c) Organización y llevanza de la administración derivada del Centro que le sea encomendada por el Sr. Alcalde.

d) Vigilancia y control de los materiales y elementos que integran el centro durante su jornada de trabajo.

Edificio Centro Socio-cultural.

a) Apertura y cierre del edificio, manteniéndose en el mismo durante la jornada de su trabajo, salvo los traslados que por razón de sus cometidos deba efectuar fuera del mismo.

b) Organización y llevanza de la administración derivada del Centro que le sea encomendada por el Sr. Alcalde.

c) Vigilancia y control de los materiales y elementos que integran el centro durante su jornada de trabajo.

1.3.- RETRIBUCIONES.- El Sueldo anual que corresponde al puesto de trabajo será el fijado por el Estatuto de los Trabajadores, convenio colectivo y demás disposiciones legales de aplicación y acuerdos de la Corporación.

1.4. SISTEMA SELECTIVO.- La selección de aspirantes se realizara mediante el sistema de concurso oposición libre, y se regirá por las normas que estable-



ce esta convocatoria y -textos legales y reglamentarios vigentes de supletoria aplicación.

SEGUNDA. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para tornar parte en el Concurso de Méritos, será necesario:

- a) Ser español
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio a cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) Estar en posesión al menos de Graduado Escolar o equivalente.

TERCERA.- SOLICITUDES.

3.1. ÓRGANO A QUIEN SE DIRIGEN.- Las solicitudes que se presentarán en el modelo oficial que se encontrarán a disposición de los aspirantes en las oficinas del Ayuntamiento, ese dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Muñogalindo, y en ellas se hará constar expresa y detalladamente, además de los datos personales del solicitante, que el mismo reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base anterior.

3.2.- PLAZO DE PRESENTACIÓN.- Por razones de urgencia el plazo de presentación será de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

3.3.- LUGAR DE PRESENTACIÓN.- La presentación de instancias se realizara en el Registro General del Ayuntamiento, o a través de la vía establecida en el artículo 38 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común.

3.4.- DOCUMENTACIÓN A ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD.- A la solicitud deberá acompañarse toda aquella documentación acreditativa de los méritos alegados por el solicitante de los que figuran en el Baremo anexo a la convocatoria.

Deberán acompañar expresamente:

1.- Copia compulsada o fotocopia (que presentara acompañada de su original para compulsar) del título académico.

2.- Certificación médica oficial sobre ausencia de enfermedad o defecto físico que impida ejercicio normal de la función de operario-guía.

3.- Toda aquella documentación que a juicio del aspirante, pueda ser tenida en cuenta como mérito puntuable de acuerdo con lo establecido en el anexo 1 de las presentes bases, en documento original o fotocopia compulsada.

3.5. DEFECTOS EN LAS SOLICITUDES. De conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, si alguna de las solicitudes adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de cinco días subsane la falta observada, apercibiéndole de que si no lo hiciese, se archivara su instancia sin mas tramites.

CUARTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

4.1. LISTA PROVISIONAL. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos que se hará pública en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

4.2. RECLAMACIONES CONTRA LA LISTA PROVISIONAL. LISTA DEFINITIVA. Se concede un plazo de cinco días para efectuar reclamaciones. Estas reclamaciones, en su caso, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que se hará igualmente publica en la forma indicada.

QUINTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

5.1. COMPOSICIÓN. El Tribunal calificador estará compuesto de la siguiente forma:

a).-PRESIDENTE: El Alcalde o miembro de la Corporación en quien delegue.

b) VOCALES:

Un funcionario de la Junta de Castilla y León. - Dos Concejales de la Corporación.

c) SECRETARIO: El de la Corporación o funcionario en que se delegue.



5.2. ABSTENCIÓN.- Los miembros del Tribunal deberán de abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3. RECUSACIÓN.- Los aspirantes, de acuerdo con el artículo 29 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrán, en su caso, recusar a los miembros del Tribunal.

5.4. CONSTITUCIÓN.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de la mitad más uno del número de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, entre los que habrán de figurar necesariamente el Presidente y el Secretario y se reunirá previa convocatoria del Sr. Alcalde.

SEXTA.- FASES DEL CONCURSO OPOSICIÓN.

6.1.- FASE DE CONCURSO.

La fase del concurso que será previa a la de Oposición, no será eliminatoria y consistirá en la valoración por parte de los miembros del tribunal, de los méritos que hayan sido alegados y acreditados por los aspirantes de conformidad con el baremo de méritos que se determina más adelante como Anexo 1.

6.2.- FASE DE OPOSICIÓN.

Los aspirantes serán convocados para la realización de las pruebas y consistirán en realizar las siguientes pruebas, todas ellas de carácter obligatorio para todos los aspirantes en el tiempo máximo que fije el tribunal:

1.- Contestar aun cuestionario de veinte preguntas, elaboradas por el tribunal, acerca del programa que consta como Anexo 11 a esta convocatoria y de cultura general, acorde con el nivel de titulación exigido.

La puntuación de este ejercicio será la siguiente:

- 0,5 puntos por respuesta acertada.
- 0.2 puntos por respuesta errónea.
- 0. 1 puntos por respuesta en blanco.

,- Dictado sobre un texto elegido por el Tribunal. El dictado se valorará de 0 a 2 puntos. Por cada falta de

ortografía cometida por el aspirante se descontará 0,1 puntos.

Sólo superarán la fase de oposición los aspirantes que alcancen una puntuación mínima de cinco puntos sumados los obtenidos en la prueba de contestación al cuestionario y el dictado.

La no presentación del aspirante a las pruebas determinará automáticamente su exclusión.

SÉPTIMA. RESOLUCIÓN DEL CONCURSO.

7.1. Reunido el Tribunal calificador para la resolución del Concurso-Oposición, procederá al estudio y estimación de los méritos acreditados y justificados por los interesados, así como de la valoración de los ejercicios. Solo se valorarán los méritos del concurso y la puntuación obtenida de los ejercicios, de aquellos aspirante que hayan superado la fase de oposición, ya que en otro caso quedarán eliminados. Las decisiones se adoptarán por mayoría de los presente.

7.2.- El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de las fases de Concurso y Oposición.

7.3. El Tribunal está facultado para resolver cualquier duda o incidencia que pueda surgir, y para adoptar las medidas que conduzcan al buen resultado del Concurso oposición.

7.4. Efectuada la calificación de los méritos y ejercicios, que se hará constar en el Acta levantada al efecto, el Tribunal elevará al Presidente de la Corporación la relación de los concursantes por orden de puntuación obtenida. con propuesta del concursante que deba ser nombrado para ocupar el puesto de trabajo objeto del presente concurso-oposición.

7.4. El resultado se publicará inmediatamente en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

En la propuesta de nombramiento efectuada por el tribunal se hará constar además por orden de puntuación obtenida por los candidatos presentados y con dicha prioridad quedarán en reserva para el caso de el aspirante propuesto no tome posesión de su puesto de trabajo o que por cualquier causa la plaza quede vacante a lo largo del presente ejercicio 2006.



7.6.- A la vista de la propuesta del Tribunal y de la documentación anterior, el Alcalde resolverá sobre el nombramiento.

OCTAVA.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

8.1. El aspirante propuesto será requerido para que en el plazo de diez días presente la documentación acreditativa de los requisitos para tomar parte en el Concurso exigidos en la Base segunda, debiendo acreditar, además, en igual plazo, no hallarse incurso en causa de incapacidad específica, conforme a la normativa vigente.

NOVENA.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO.

Una vez aprobada la propuesta por el Alcalde se le notificará al aspirante la fecha en la que deba concurrir para la formación de un contrato de trabajo.

DÉCIMA-RECURSOS

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del tribunal de este concurso podrán ser impugnadas por los interesados en la forma y plazos que los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada mediante la Ley 4/1999 de 13 de enero, de modificación de la misma.

ANEXO 1.

BAREMO DE MÉRITOS

1º.- Por estar empadronado y residir en el Municipio de Muñogalindo en los últimos cinco años: 0,50 por año hasta un máximo de 2,50 puntos.

2º.- Por residencia en cualquiera de los municipios integrantes del Valle de Ambles, excluido el municipio de Ávila en los últimos cinco años:

0,10 punto por año hasta un máximo de 1,00 puntos. Serán prorrateados los períodos mensuales.

2º.- Por estar en posesión del permiso de conducir clase B-1: 1 punto.

3º.-Otros méritos.

Otros méritos relacionados con el trabajo a realizar valorados libremente por el Tribunal: con un máximo de 1 punto.

El Tribunal podrá requerir a los concursantes para que en su presencia, aclaren aspectos de la documentación y méritos presentados.

ANEXO II

PROGRAMA.

Tema 1.- La Constitución Española. Principios Generales. Derechos y deberes fundamentales.

Tema 2.- El Municipio. Órganos de Gobierno Municipales.

Tema 3.-Cálculo sencillo: sumas, restas, multiplicaciones y divisiones.

Tema 4.- Conocimiento del territorio del Valle de Ambles.

Tema 5.- Conocimiento del Municipio de Muñogalindo.

Tema 6.- Un dictado sobre texto elegido por los miembros del Tribunal

Muñogalindo a 3 de abril de 2006.

El Alcalde, *Pedro Pablo Pascual Sanz*.

Diligencia.- Para hacer constar que las transcritas bases fueron aprobadas por el Ayuntamiento Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada con fecha treinta y uno de abril de dos mil seis.

Ávila a 3 de abril de 2006.

El Secretario, *Juan Antonio del Castillo Cano*.-

Número 1.602/06

AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

ANUNCIO

Doña María Ascensión García Sánchez y Doña Mercedes García Sánchez han solicitado licencia Urbanística para legalización de rehabilitación de un antiguo sequero para convertirlo en pabellón anexo a una vivienda unifamiliar existente en parcela 47 del polígono 43 al sitio "La Joya" de este municipio. Por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 307.3 del reglamento de urbanismo de Castilla y León apro-



bado por decreto 22/2004 de 29 de Enero se somete el expediente a información pública durante VEINTE DÍAS HÁBILES para que pueda ser examinado por los interesados en la secretaria de este Ayuntamiento y presentar las alegaciones pertinentes.

Candeleda 4 Abril 2006

El Alcalde, *Ilegible*

Número 1.522/06

AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

ANUNCIO

GEAR-ARPA S.L. ha solicitado licencia urbanística para realizar obra de red de distribución en baja tensión para dar suministro eléctrico a la parcela 80 del pol. 38 en paraje denominado "Pradolobero", de este municipio, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 307.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado por Decreto 22/2004 de 29 de enero, se somete el expediente a información pública durante veinte días hábiles, para que pueda ser examinado por los interesados en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentar las alegaciones pertinentes.

Candeleda, 16 de marzo de 2006.

El Alcalde, *Eugenio Miguel Hernández Alcojor*.

Número 1.543/06

AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES

ANUNCIO

Por Decreto de esta Alcaldía de 6 de abril de 2006, previa avocación de la atribución delegada a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres (Ávila), se ha aprobado inicialmente el

proyecto de ESTUDIO DE DETALLE relativo al SECTOR N° 10 "LAS AFUERAS", DE SUELO URBANO NO CONSOLIDADO DE ESTE MUNICIPIO, que tiene por objeto concretar y desarrollar su ordenación detallada, sin alterar ninguna de las determinaciones de ordenación general establecidas en las vigentes Normas Urbanísticas Municipales.

Se abre un periodo de información pública de un mes a partir del día siguiente a la publicación del último de los anuncios que se insertarán en el Boletín Oficial de Castilla y León, en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y en el Diario de Ávila, durante el cual, todas las personas, físicas y jurídicas, podrán consultar toda la documentación escrita, gráfica y cartográfica que integra el expediente (en las oficinas del Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres de lunes a viernes de 8 a 15 horas) y presentar alegaciones, sugerencias, informes y cualesquiera otros documentos en relación al mismo.

Asimismo, se suspende el otorgamiento de licencias urbanísticas citadas en los párrafos 1º, 2º, 3º y 4º de la letra a) y 1º de la letra b) del artículo 288 del vigente Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (Decreto 22/2004, de 29 de enero) en el área a que se refiere el estudio de detalle y durante el plazo establecido en el artículo 156. 5 del mismo texto normativo.

Madrigal de las Altas Torres, 6 de abril de 2006.

El Alcalde, *Rufino Rodríguez Domínguez*.

Número 1.542/06

AYUNTAMIENTO DE EL BARRACO

EDICTO

DON JOSÉ MARÍA MANSO GONZÁLEZ, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Barraco, hace publico que contra el acuerdo adoptado el día 6 de marzo de 2006, por el que se efectuó la aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio de 2.006 y de la plantilla de personal que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, NO se ha presentado reclamación alguna, por lo



que se considera definitivamente aprobado; transcribiéndose a continuación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 169.1 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el resumen por Capítulos que lo integran:

ESTADO DE INGRESOS

EUROS

A) OPERACIONES CORRIENTES

1 IMPUESTOS DIRECTOS	512.100,00
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	72.632,14
3 TASAS Y OTROS INGRESOS	319.726,65
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	334.750,00
5 INGRESOS PATRIMONIALES	497.116,00

B) OPERACIONES DE CAPITAL

6 ENAJENACIÓN	
DE INVERSIONES REALES	120.000,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	785.695,77
8 PASIVOS FINANCIEROS	270.000,00
TOTAL ESTADO DE INGRESOS	2.912.020,56

ESTADO DE GASTOS

EUROS

A) OPERACIONES CORRIENTES

1 GASTOS DE PERSONAL	748.292,54
2 GASTOS DE BIENES CORRIENTES	
Y SERVICIOS	963.403,00
3 GASTOS FINANCIEROS	12.802,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	28.510,12

B) OPERACIONES DE CAPITAL

6 INVERSIONES REALES	1.082.703,90
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	12.000,00
9 PASIVOS FINANCIEROS	64.309,00
TOTAL ESTADO DE GASTOS	2.912.020,56

PLANTILLA DE PERSONAL:

Personal Funcionario:

1.- Con habilitación de carácter Nacional:
Secretario-Interventor: 1 Plaza Grupo B

II.- Escala Administración General:

2.1 Subescala Auxiliar: 3 Plazas Grupo D

2.2 Subescala Subalterna 1 Plaza Grupo E

III.- Escala de Administración Especial

Subescala Servicios Especiales:

De cometidos Especiales: 1 Plaza Grupo D.

Personal Laboral

Encargado de Aguas

Encargado de Servicios de Mantenimiento
Operario de Servicios Múltiples

Contra la aprobación definitiva del presupuesto, podrá interponerse directamente Recurso Contencioso-Administrativo en forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, de conformidad con lo dispuesto en el número 1 del Artículo 171 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

El Barraco, a 5 de abril de 2.006.

El Alcalde, *José María Manso González*.

Número 1.567/06

AYUNTAMIENTO DE EL FRESNO

EDICTO

De acuerdo con lo establecido en los Arts. 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Art. 5 del reglamento de Jueces de Paz, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que dentro del plazo de dos meses desde la presente y de 30 días naturales desde su publicación en el B.O.P., se procederá por el pleno de esta Corporación municipal a la propuesta a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, de nombramiento de vecinos para los cargos de Juez de Paz SUSTITUTO en el mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la secretaria de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de



dos meses desde la publicación del presente en el tablón de Anuncios y de 30 días desde su publicación en el B.O.P., acompañada de los siguientes documentos:

- Solicitud del nombramiento.
- Fotocopia del DNI.
- Certificado de Nacimiento.
- Certificación de Antecedentes Penales.
- Certificación de estar empadronado al menos desde hace 2 años.
- Declaración Complementaria de buena conducta ciudadana.
- Declaración de no encontrarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.
- Cuantos títulos o méritos quiera el solicitante aportar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Fresno, a 3 de Abril de 2006.

El Alcalde, *Illegible*.

Número 1.546/06

AYUNTAMIENTO DE HIGUERA DE LAS DUEÑAS

ANUNCIO

RELACIÓN DE EXTRANJEROS NO COMUNITARIOS INSCRITOS EN EL PADRÓN DE HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO, SIN PERMISO DE RESIDENCIA PERMANENTE, A LOS QUE NO HA SIDO POSIBLE SU NOTIFICACIÓN PERSONAL EN EL DOMICILIO EN QUE FIGURAN EMPADRONADOS.

Concluido el plazo para que los extranjeros no comunitarios, sin autorización de residencia permanente en España, que a continuación se relacionan, renueven su inscripción en el padrón Municipal de Habitantes, y habiéndose intentado la notificación personal en el domicilio en que figuran empadronados sin haberse podido hacer efectiva la misma; se hace público a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la LRJPAC, para que en el plazo de veinte días a partir del día siguiente, los interesados se personen en las

oficinas municipales a fin de cumplimentar la solicitud de renovación en el Padrón de Habitantes.

Transcurrido dicho plazo se hará efectiva la Resolución de la Alcaldía de baja por caducidad de las inscripciones.

NOMBRE y APELLIDOS: D^a. Jacqueline Aparicio Corzo

DOCUMENTO IDENTIFICATIVO: 63489032

En Higuera de las Dueñas, a 31 de marzo de 2006.

El Alcalde, *Juan Díaz Jaro*.

Número 1.547/06

AYUNTAMIENTO DE HIGUERA DE LAS DUEÑAS

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de marzo de 2006, el expediente de contratación que contiene el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que ha de regir la subasta de "Aprovechamiento del servicio de Piscina Municipal, incluido el servicio de Bar instalado en ella, para la temporada de verano 2006"; queda expuesto al público por periodo de ocho días, a efectos de que los interesados puedan consultarlo y presentar las observaciones o reclamaciones que estimen oportunas.

Si en el plazo mencionado no se formularan ninguna reclamación quedará definitivamente aprobado.

Simultáneamente se abre el periodo de licitación el cual quedará aplazado, en el caso de que se presenten reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

El modelo de proposición figura en el Pliego de Condiciones, pudiendo presentarse en la secretaría del ayuntamiento en el plazo de 26 días naturales desde la aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Higuera de las Dueñas a 29 do marzo de 2006.

El Alcalde, *Juan Díaz Jaro*.



Número 1.548/06

AYUNTAMIENTO DE HIGUERA DE LAS DUEÑAS

ANUNCIO

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 28 de marzo de 2.006, se ha aprobado el Padrón Fiscal del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del año 2006.

El que se expone al público en la Intervención de este Ayuntamiento para que los interesados puedan interponer ante el Sr. Alcalde Recurso de Reposición previo al contencioso administrativo en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Higuera de las Dueñas, a 29 de marzo de 2006.
El Alcalde, *Juan Díaz Jaro*.

Número 1.558/06

AYUNTAMIENTO DE SOTALBO

Detectado error en el Anuncio 353/06, rogamos la publicación de la siguiente rectificación para que conste la misma a todos los efectos legales oportunos:

DONDE DICE:

"2 Las tarifas de esta Tasa serán las siguientes:

1º.- Precio mínimo de 6 € por acometida al semestre, quedando cubiertos los primeros 60 m3 de consumo del mismo periodo

2º: A partir de 61 m3 y hasta 120 m3 de consumo al semestre, 6 €/m3 consumido.

3º.- A partir de 120 m3 de consumo al semestre, 12 €/m3 consumido."

DEBE DECIR:

"2º; Las tarifas de esta Tasa sería las siguientes:

1º.- Precio mínimo de 6 E por acometida el semestre, quedando cubiertos los primeros 60 m3 de consumo del mismo periodo

2º: A partir de 61 m3 y hasta 120 m3 de consumo al semestre, 0,6 €/m3 consumido.

3º.- A partir de 120 m3 de consumo al semestre, 1,2 €/m3 consumido."

Sotalbo, 7 de abril de 2006.

El Alcalde Presidente, *llegible*.

Número 1.568/06

AYUNTAMIENTO DE BURGOHONDO

ANUNCIO

IMPUESTO VEHÍCULOS TRACCIÓN MECÁNICA

Se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de veinte días y al objeto de oír reclamaciones, el Padrón del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al ejercicio de 2006 que ha sido aprobado por la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 6 de Abril de 2006.

Contra el acuerdo de aprobación del padrón podrá interponerse recurso de reposición ante la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, en el plazo de veinte días desde esta publicación, al objeto de oír reclamaciones.

Burgohondo, a 7 de Abril de 2006.

El Alcalde, *Juan José Carvajal Martín*.

Número 1.562/06

MANCOMUNIDAD CAÑADA REAL

ANUNCIO

DON SANTOS LINARES NAVAS, Presidente de la MANCOMUNIDAD CAÑADA REAL

HACE SABER:

Que en la Secretaría de esta Entidad se encuentra expuesta al público la Cuenta General de la



Contabilidad referida al Ejercicio 2005, para su examen y formulación, por escrito, de las reclamaciones y observaciones que procedan.

Dicha Cuenta General, dictaminada favorablemente, está formada por los Estados y Cuentas Anuales: Balance de Situación, Cuenta de Resultados, Liquidación del Presupuesto, los Estados de Ejecución de la Agrupación de Presupuestos Cerrados, los Compromisos para Ejercicios Futuros y los Estados de Tesorería, así como sus Anexos y justificantes.

PLAZO DE EXPOSICIÓN: 15 días hábiles desde la fecha de aparición de este Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

PLAZO DE PRESENTACIÓN: Los 15 días de exposición más los 8 días hábiles siguientes.

ÓRGANO ANTE EL QUE SE RECLAMA:
Asamblea de Concejales

OFICINA DE PRESENTACIÓN: En el Registro de la Mancomunidad, o en cualquiera de los Registros de los Ayuntamientos Mancomunados.

En Sotillo de la Adrada, a 3 de abril de 2006.

El Presidente, *Ilegible*.

Número 1.563/06

MANCOMUNIDAD CAÑADA REAL

ANUNCIO

Don Santos Linares Navas, Presidente de la Mancomunidad Cañada Real, provincia de ÁVILA

HACE SABER: Que en las Oficinas de esta Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, se encuentra expuesto al público a efecto de reclamaciones el Presupuesto General para el Ejercicio de 2006, aprobado inicialmente por la Asamblea de concejales en sesión celebrada el día 30 de marzo de 2006

PLAZO DE EXPOSICIÓN Y ADMISIÓN DE RECLAMACIONES:

Quince días hábiles a partir del día siguiente hábil a la fecha en que aparezca el ANUNCIO en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las reclamaciones se presentarán en el Registro General y en cualquiera de los Registros de los Ayuntamientos Mancomunados

En Sotillo de la Adrada, 3 de abril de 2006.

El Presidente, *Ilegible*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 1.569/06

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE ÁVILA

EDICTO

D. RAMÓN SÁNCHEZ HERNÁNDEZ; SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 2 DE ÁVILA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 577/2005 se ha dictado la siguiente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice: SENTENCIA.- En Ávila, a veintitrés de marzo de dos mil seis.- Vistos por mí, d. Miguel Ángel Pérez Moreno, Magistrado- Juez de Instrucción nº 2 de Ávila los presentes autos de juicio de faltas nº 577/05 en los que han sido parte el Ministerio Fiscal en representación de -a acción pública, y como denunciante SERAFÍN ALMENDROS AUGUSTO y como denunciado JAIME ARBELAEZ, sobre falta contra -as personas, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey, dicto la siguiente sentencia.- FALLO.- Que DEBO ABSOLVER Y ABSUELVO a JAIME ARBELAEZ de toda responsabilidad penal por los hechos enjuiciados, declarándose de oficio las cotas procesales.- La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en ante este Juzgado para ante la Il. Audiencia Provincial de Ávila en el plazo de CINCO DÍAS desde su notificación. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo .E/. Firmado.- don Ramón Sánchez Hernández. Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a JAIME ARBELAEZ, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial



de Ávila, expido la presente en ÁVILA a treinta y uno de marzo de dos mil seis.

El/La Secretario/a, *Illegible*.

Número 1.564/06

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE SEVILLA

EDICTO

D^a M^a FERNANDA TUÑÓN LÁZARO, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE SEVILLA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 570/2005 a instancia de la parte actora D. PABLO CABRERA GARCÍA, ROSARIO IBÁÑEZ SÁNCHEZ, DOLORES MACQUART PÉREZ y IVÁN JIMÉNEZ GONZÁLEZ contra GRUPO CARDEÑOSO Y GONZÁLEZ FUERZA DE VENTA SL, GRUPO A FIELD MARKETING IBERIA SL y GAS NATURAL SERVICIOS sobre Despidos se ha dictado RESOLUCIÓN de fecha 29 de Marzo de 2006 del tenor literal siguiente:

DILIGENCIA.- En SEVILLA, a veintinueve de marzo de dos mil seis.

La extendiendo yo, el/la Secretario/a, para hacer constar que ha transcurrido en exceso el plazo concedido a la parte recurrente para que formalizar el recurso anunciado, sin que lo haya efectuado de lo que paso a dar cuenta a S.S^a. Doy fe.

AUTO

En SEVILLA, a veintinueve de marzo de dos mil seis. Dada cuenta y;

HECHOS

PRIMERO.- Por providencia de fecha 3 de Febrero de 2006, se acordó poner los autos a disposición del Letrado recurrente para que, en el plazo de una Audiencia, se hiciera cargo de ellos e interpusiera el recurso anunciado, lo que debería efectuar en el plazo de DÍEZ DÍAS siguientes al de una Audiencia, siendo notificado dicho proveído el 1 de Marzo de 2006.

SEGUNDO.- Ha transcurrido el plazo concedido al Letrado recurrente para la recogida de autos sin que

lo haya verificado, ni haya presentado escrito de formalización.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- De conformidad con lo previsto en el artículo 193 del Texto Articulado cía la Ley de Procedimiento Laboral. el plazo para la recogida y formalización del recurso será de DÍEZ DÍAS siguientes al del vencimiento de una Audiencia, teniéndole por decaído de su derecho al recurrente caso de no presentarlo en dicho plazo.

SEGUNDO.- De conformidad con lo previsto en los artículos 193 y 187 de la L.P.L., contra el presente Auto sólo podrá recurrirse en Queja ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en la forma establecida en los artículos 494 y 495 de la L. E. C.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

PARTE DISPOSITIVA

No habiéndose formalizado el recurso anunciado por la parte recurrente, dentro del plazo legalmente previsto, se tiene por decaído de su derecho a dicha parte y por firme la sentencia recaída en las presentes actuaciones, procedase al archivo de las actuaciones.

Notifíquese a las partes la presente resolución, a las que se les advierte que contra la misma cabe RECURSO DE QUEJA, que se preparará, pidiendo, dentro del QUINTO DÍA, REPOSICIÓN de la misma ante este Juzgado.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo/a. Sr./Sra. D./Dña. PATROCINIO MIRA CABALLEROS, MAGÍSTRADO-JUEZ del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE SEVILLA. Doy fe.

Firmas: *Illegibles*.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado GRUPO CARDEÑOSO Y GONZÁLEZ FUERZA DE VENTA SL. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a 29 de marzo de 2006.

El/La Secretario/a Judicial, *Illegible*.